

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA DE 6 ABRIL DEL 2022

CONCEJALES/CONCEJALAS PRESENTES
ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA
GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU
RAQUEL ZABALA COMPAÑON
CONCEJALES/CONCEJALAS AUSENTES
VICTORIA AGUIRRE UGARTE
LUIS MIGUEL CRESPO MAULEON (Alcalde de Barrio) Ausente.
SECRETARIA
IZASKUN GARCIA ZORZANO

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las CATORCE HORAS Y TREINA del día 6 de abril del dos mil veintidos, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia justificada de los Concejales Victoria Aguirre Ugarte y Luis Miguel Crespo Mauleon, (Alcalde de barrio) presididos por la Alcaldesa, Itziar De Alava Martínez de Icaya, y asistidos de la Secretaria Izaskun García Zorzano con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Previamente a la aprobación del acta, se da cuenta de que en la Sesión Extraordinaria del día 6 de marzo de 2022 y se aprueba por unanimidad de todos los presentes en el Acto.

2.- DESESETIMIENTO DE SOLICITUD DE RENUNCIA DE LA SOCIEDAD INESCO S.A AL EXPEDIENTE DE PLAN FORAL 2020-2021 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE OBRAS de REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE IRADIER, SALAVERRI Y MAYOR LANCIEGO, EXPEDIENTE 1-2022.

Visto.- El Expediente de contratación en relación con las Obras de Reforma de infraestructuras Urbanas y Pavimentación de la Calle Iradier, Salaverri y Mayor Lanciego, Expediente 1-2022.

Visto.- Que con fecha 3 de marzo de 2022, LA SOCIEDAD INESCO CONSTRUCTORA S.A, con CIF A7*****, presentó la documentación pertinente para participar en la licitación pertinente de conformidad con lo establecido en el PCAP del expediente de contratación citado anteriormente, las plicas están compuesta por dos sobres.

Sobre A: Propositiones económica y documentación relativa al resto de criterios evaluables mediante fórmulas y declaración de responsable.

Sobre B: Requisitos Técnicos, Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Visto.- Que con fecha 11 de marzo de 2022 con número de anotación 219, se recibió en el Registro General municipal Escrito de Don Gregorio Andrés Roda delegado de LA SOCIEDAD INESCO S.A en el que se informa y solicita:

Primero.- Que en el Ayuntamiento de Villanueva de Álava ha tenido lugar la apertura de pliegos, con una documentación similar a la requerida en el municipio de Lanciego, adjuntados ambos sobres.

Que en ambas licitaciones se presentó adscripción de medios personales, detallando en el mismo el nombre y apellidos del personal que integraría la licitación.

Segundo.- Que INESCO S.A con CIF A7***** ha sido adjudicatario de la licitación de obra en el Ayuntamiento adscribiendo en consecuencia los mismos medios personales que incluyo en la oferta de Lanciego, y que en consecuencia no puede disponer de la adscripción del personal.

Tercero.-Que en base a la Cláusula 6 del PCAP, que rige la contratación la proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto, salvo causas justificadas,

Cuarto.- Que en el solicito del escrito , expone que en base a los motivos anteriormente expuesto, no se tenga por presentado las proposiciones, correspondiente al sobre A, y sobre B, del Expediente de contratación de Obras de Reforma de infraestructuras Urbanas y Pavimentación de la Calle Iradier, Salaverri y Mayor Lanciego, Expediente 1-2022, que la oferta presentada no sea tenida en cuenta, toda vez que si fuera abierta con resultado de propuesta de adjudicación no sea tenida en cuenta, por no poder cumplir con no tener adscripción de personal a fecha de formalización de contrato.

Visto.- El Informe de Secretaria-Intervención de 4 de abril de 2022, desestimando la solicitud del interesado, por falta de acreditación de causa justificada que haga acorde a derecho la renuncia solicitada y desestima las pretensiones por lo motivos expuestos en el mismo.

FUNDAMENTO DE DERECHO

El artículo 139 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector, Ley 9/2017, que establece que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada

por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna,

El pliego de Clausula nº6 del PCAP, que rige el presente expediente contractual

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Coman

El Pleno por unanimidad de los Asistentes Acuerda.

PRIMERO: Desestimar la solicitud efectuado con fecha 11 de Marzo de 2022 con número de anotación 219, presentada por Don Gregorio Andrés Roda con de LA SOCIEDAD INESCO S.A de retirada del procedimiento en el Expediente de contratación de Obras de Reforma de infraestructuras Urbanas y Pavimentación de la *Calle Iradier, Salaverri y Mayor Lanciego, Expediente 1-2022.*

SEGUNDO:- Notificar al interesado con el régimen de recurso pertinente, el contenido de esta resolución.

TERCERO. Dar parta a la Diputación Foral de Álava, por estar enmarcado el presente Expediente, en el Plan Foral 2020-2021

2.- MODIFICACION DE RELACION DE PUESTO DE TRABAJO DEL PUESTO DE ADMINISTRATIVO DE LA AGRUPACION LANCIEGO/EL VILLAR/KRIPAN.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención General con fecha de 4 de abril de 2022 en el que se acredita la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la cobertura de los puestos de trabajo se incluyen en las RPT cuya aprobación se pretende, atendiendo a las descripción que de los mismos se contiene en aquella-

PRIMERO.- Las creaciones de puestos de trabajo, amortizaciones y redistribuciones, así como las adscripciones de plazas a puestos de trabajo, sin perjuicio de la motivación y justificación que a cada caso corresponda, representan un claro ejercicio de las potestades de auto-organización que a esta Administración Local otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del TREBEP.

LEGISLACION APLICABLE

Estatuto Básico del Empleo Público art.74 y Disposición Final Cuarta. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art 22

Ley de La función Pública Vasca, art 13 y siguientes.

Tanto a la plantilla como a la relación de puestos de trabajo habrá de darse la publicidad legalmente establecida (art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. En relación a este extremos señala además el artículo 16 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de Función Pública del País Vasco; que tanto las relaciones de puestos de trabajo así como sus modificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco o en el del Territorio Histórico respectivo cuando correspondan, y Diputaciones forales o Corporaciones locales

El pleno por unanimidad de los asistentes Acuerda

PRIMERO: Acordar La modificación de la siguiente RELACION DE PUESTOS DE LA AGRUPACION DE Lanciego, Elvillar y Kripan del correspondiente al puesto de Administrativo/a reservado a funcionario/a de la

Agrupación de Lanciego, Elvillar, Kripan, que se pasa a denominar a continuación :

Denominación: Administrativo/a de Administración General.

-Dotación: 1.

-Carácter: Funcionario.

-Grupo: C 1.

-Escala: Administración General.

-Subescala: Administrativo.

-Titulación: Bachiller, Técnico o titulaciones equivalentes conforme a la normativa que es de aplicación.

-Perfil lingüístico: 2, preceptivo (31 de diciembre del 2010).

-Nivel: 17 C.D.

-Complemento específico-7.620,91€

-Permiso de conducir B

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava a tenor de las previsiones contenidas en el art. 16 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de Función Pública del País Vasco), a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

TERCERO.- Apelando a criterio de agilidad delegar al Ayuntamiento de Elvillar, los tramite correspondiente a la publicación de los Anuncios en los boletines así como la aprobación de la Oferta de empleo Público.

3.-DACION DE CUENTAS POR LA SRA. ALCALDESA DE PETICION DE REUNION CON EL SR. DIPUTADO DEL DEPARTARMENTO DE CARRETERAS DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Por parte de la Sra. Alcaldesa se traslada la importancia de una reunión con el Sr. Diputado de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, por el alto riegos que corre la ciudadanía, al transitar por la carretera nacional A-3220, **PK 76.+ 850**, para acceder al camino del monte, camino muy transitado por la ciudadanía de Lanciego, por ser vía verde y estar dentro de los itinerarios de paseos saludables.

Así mismo se da cuenta de la urgencia de un punto de acceso desde la carretera nacional A-124 con A-3220, **PK 72+430 al PK 72+460** a término de Assa, que da acceso a la carretera principal de Lanciego, por el riego tan alto que corre la ciudadanía ya que no hay ningún carril de incorporación.

El pleno se da por enterado de la dación de cuentas por la Sra. Alcaldesa y aprueban por unanimidad de los asistentes la solicitud de reunión con el Sr. Diputado de carreteras de la Diputación foral de Álava.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las quince **horas y treinta y cinco minutos**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **3 folios**, que en el

Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.583.778 y 1.583.780** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.